



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

CIRCULAR EXTRAORDINARIA 2/2017

Se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes y público en general, que ante los acontecimientos ocurridos el diecinueve de septiembre del presente año, por acuerdo de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 124 fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o, fracción V, del Reglamento del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, **se determinó decretar como no laborable el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete**, en el entendido de que se suspenderán los términos procesales por el día antes señalado.

Lo anterior con el objeto de realizar labores de limpieza y mantenimiento, para estar en posibilidad de reanudar labores de forma regular el lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA